

Al contestar cite este número



Radicado No:
202640001000035871

Popayan, 16 de junio de 2026

Señor(a)
FABIAN HURTADO SANCHEZ
KR 1 A E No. 15 - 7 Barrio Maria Oriente
CAUCA - POPAYAN_CAUCA

NOTIFICACION POR AVISO AUTO ADMITE SOLICITUD REGISTRO REDAM - SIM N°184104436

Cordial saludo;

Mediante el presente documento, en calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Popayán - Regional Cauca del I.C.B.F., con fundamento en las facultades legales conferidas por el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, para ejercer funciones como autoridad administrativa competente para la garantía y el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; señor **FABIAN HURTADO SANCHEZ**, en calidad de deudor alimentario dentro del trámite de **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**, que señala la Ley 2097 de 2021, adelantado dentro de la petición **SIM 184104436**, se procede a **NOTIFICARLO POR AVISO** el Auto de Tramite N° 050 de fecha 09 de junio de 2026, que **ADMITE** la solicitud realizada por la señora **CAROLINA JOAQUI ASTUDILLO**, para el adelantamiento del mencionado trámite.

A la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, se le anexa la liquidación de las sumas adeudas, e informando que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Se le **INFORMA** además, que contra la presente decisión únicamente podrá proponerse como excepción, el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2°. del artículo 3°. de la Ley 2097 de 2021.

Una vez vencido el término de traslado, se resolverá sobre la procedencia o no en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, con fundamento en la existencia o no de una justa causa, y que dicho registro tendrá para el deudor alimentario, las consecuencias que establece el artículo 6°. de la Ley 2097 de 2021.

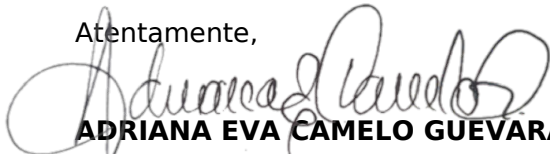
Las manifestaciones que en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa desee realizar, deberán ser enviadas al correo electrónico adriana.camelo@icbf.gov.co , o al Centro Zonal Popayán, ubicado en la calle 7 A N° 24-25, barrio Santa Elena-Popayán-Cauca.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anexos: -Auto de Trámite N°050 de fecha 09 de junio de 2026, en dos (02) folios.
-Liquidación de las sumas adeudadas de fecha 09 de junio de 2026, en un (1) folio.

La anterior citación se realiza con fundamento en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



ADRIANA EVA CAMELO GUEVARA

Defensora de Familia

Anexo: ()

Proyectó , reviso y Aprobó: Adriana Eva Camelo Guevara